

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2.017-0048, Ejecutivo por alimentos de MARÍA CARMEN JULIA GARCÍA contra NELSON HERNANDO LARA MARTÍNEZ.

Previo a tomar decisiones de fondo en el asunto de la referencia, resultado atinado sostener un dialogo entre las partes a finde verificar si existen los recursos económicos suficientes a órdenes de este Despacho y para el presente proceso ejecutivo, que permitan darlo por terminado o continuar con su curso natural. Por ello, se dispone:

1. Para que tenga lugar la conciliación respecto del estado actual de la ejecución de la referencia, se convoca a las partes a la hora de las 10:00 a.m., del 3 de noviembre de 2.022.

La diligencia será realizada virtualmente. Por ende, el Citador del Despacho deberá convocar a las partes y a la Defensora de Familia de la localidad mediante la respectiva reunión en el aplicativo TEAMS.

2. Por Secretaría adócese el listado de títulos judiciales pagados y pendientes de pago que figuren para el presente proceso ejecutivo.
3. Hecho lo anunciado, se procederá a resolver el pedimento de la empresa que ha fungido como secuestre en el asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75443b69c93ed0cdbaf8c8fdb5d8e839b149c3d642462326587c8bd8ca57816d

Documento generado en 22/09/2022 04:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>